

en N. S. facultades para enajenar, cambiar ni
entrar en combens alguno, mucho menos en perju-
io de esta Ciudad por estar todas aquellas Reuniones
en el Rey N. S. q. Supremo Consejo de Castilla,
havia Reunido, propenso a la mejor armonia que
deve guardarse con las demas autoridades, comisionan-
nos para q. conferenciamos y presentamos los gra-
ves inconvenientes q. se seguirian de la propuesta,
y habiendolo efectivamente ejecutado, presentamos
entre innumerables Reflexiones en las principales
el Abasco de fondos publicos para poder subsistir
la grandiosa suma necesaria a habilitar la Casa
de D. D. de Monreos, al servicio del Ayuntamiento,
Junta municipal, Secretarias y Archivos, lo q.
pues q. se dignarian al Publico en la trata-
cion para las providencias economicas y gubernati-
vas de Plaza, Carniceria y demas atributos, el Reun-
imiento que subsiste el Comercio y la Marina
Mercantil en el punto de salida de sus documentos
y diligencias, y la separacion de la Caxel, y el Mue-
ble q. con su inmediacion produce tantas ventajas,
particularmente a la Junta de Sanidad en sus urgen-
tes Reuniones, y perentorias providencias, viene des-
pues tambien Reunido, la Casa Capitulada, y la par-
ticular q. se nos propone, y procuramos convencer
no ser una ni otra Capas de los fines q. se re-
centan a no echas ambas a tierra, y levantadas
de Cimientos con increíbles dependencias del Excmo. y
R. C. de Publico, y permitiendo aun el comisionado
Alcaldes de Rentas en su proposito, que combiniado el
Audito Procurador qual. D. Pedro Estrella en el todo

—

